



*Intendencia Municipal
de Zárate*

52

Zárate, 22 ENE. 2024

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v);
y:-

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5 del artículo 68 del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v), establece que el Concejo Deliberante puede ser convocado por el Departamento Ejecutivo a Sesiones Extraordinarias siempre que asuntos de interés público y urgencia lo exijan, o convocarse por sí mismo;

Que, reviste primordial urgencia el tratamiento por parte del Departamento Deliberativo, nueve (9) proyectos de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo a la no iniciación de juicios de apremio por aquellas deudas cuyos montos sean inferiores al sueldo mínimo del personal ingresante del Municipio; Prohibir la circulación con escapes libres; Eximir de tasas municipales a la elaboración y comercialización de cervezas sin alcohol; convalidar los Decretos N° 1184/2023, 1279/2023, 28/2024 y 48/2024 y modificar la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del año 2024; Crear de un marco regulatorio de Food Trucks; Declarar al Municipio de Zárate no adherido el régimen obligatorio dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 6982 respecto al Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Concejales; Prorrogar la Ordenanza N° 4871 desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; Convalidar el convenio "OJOS EN ALERTA" celebrado con el Municipio de San Miguel el 4 de enero de 2024; Establecer velocidad máxima de circulación en Av. Antártida Argentina entre calle 46 y Colectora Norte de Ruta Nacional N° 9; y un (1) proyecto de Resolución declarando de Interés Legislativo los Carnavales en la Ciudad de Lima; Proyecto Ordenanza Bonificación no remunerativa y Anticipo Jubilatorio;

Que el inciso 6 del artículo 108 del precitado Decreto - Ley confiere al Departamento Ejecutivo la atribución de convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias en casos urgentes como los mencionados;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, en la oportunidad que a la brevedad disponga ese Honorable Cuerpo a los efectos de considerar los proyectos de Ordenanza y Resolución por los que se propicia:

- a) Autorizar al Departamento Ejecutivo a la no iniciación de juicios de apremio por aquellas deudas cuyos montos sean inferiores al sueldo mínimo del personal ingresante del Municipio.



*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

- b) Prohibir la circulación con escapes libres.
- c) Eximir de tasas municipales a la elaboración y comercialización de cervezas sin alcohol
- d) Convalidar los Decretos N° 1184/2023, 1279/2023, 28/2024 y 48/2024 y modificar la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del año 2024.
- e) Crear un marco regulatorio de Food Trucks.
- f) Declarar al Municipio de Zárate no adherido al régimen obligatorio dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 6982 respecto al Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Concejales.
- g) Prorrogar la Ordenanza N° 4871 desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- h) Convalidar el convenio "OJOS EN ALERTA" celebrado con el Municipio de San Miguel el 4 de enero de 2024.
- i) Establecer velocidad máxima de circulación en Av. Antártida Argentina entre calle 46 y Colectora Norte de Ruta Nacional N° 9.
- j) Declarar de interés Legislativo los Carnavales en la Ciudad de Lima.

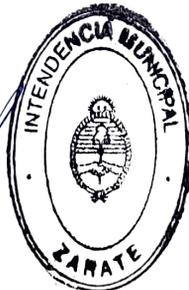
ARTÍCULO 2°.- Confecciónese mensaje al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante comunicando lo dispuesto precedentemente y solicitando su intervención ante los distintos bloques políticos de ese Cuerpo para el urgente tratamiento de los temas.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO:.....52.....